



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 29 de mayo del 2023. En la fecha doy cuenta que, por error involuntario la fecha comunicada para continuar con la audiencia se cruza con otra diligencia previamente fijada. Siendo así, es menester reprogramar fecha para el desarrollo de la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. **LINA MARÍA MAVISOY CAICEDO**. Secretaria.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 220

Mocoa, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2022-00071-00**
Demandante: JOSÉ GUILLERMO BUITRAGO MACÍAS
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C. de P. L. y de S. S.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del once (11) de julio de 2023, a las nueve de la mañana (09:00 AM), para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del C. de P. L. y de S.S.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGZkMmU3MjctNWQ4ZS00ZGNjLWI4ZjYtMGNiMGVkyjMzYjFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO: Se solicita seguir las pautas expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 20 del 05 de junio de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332d59185304bf94967d6dcdf863c86747d750c596788d7154d2cb6ff9a082d3**

Documento generado en 02/06/2023 08:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>